



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 DE 2020

(23 OCTUBRE 2020)

"Por la cual se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART y se deroga la Resolución 000893 de 2017"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y por el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio –ART, con el objeto de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998; y ordenó al Gobierno Nacional reglamentar la materia y establecer el nuevo Modelo de Gestión con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que de acuerdo con lo anterior el Gobierno Nacional a través del Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, determinando su objeto e instancias de dirección y coordinación; y adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, el cual debe adoptarse por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y entre otras comprende, la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos; la cual tiene como propósito fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 de 2020 Hoja N0._

Continuación de la Resolución, "Por la cual se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART y se deroga la Resolución 000893 de 2017"

estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal.

Que el artículo 8 del Decreto 1223 de 2020 por el cual se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio, establece las funciones de la Oficina de Planeación y entre otras incluye la de *"Dirigir, administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Agencia de Renovación del Territorio"*.

Que de acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados.

Que según la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la gestión por procesos se enmarca en la dimensión de Gestión con valores para resultados porque su objetivo principal es permitirle a la entidad realizar las actividades que, en el marco de los valores del servicio público, la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

Que la modificación de la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio - ART a través del Decreto 1223 de 2020 tuvo fundamento en: i) El nuevo modelo de operación propuesto para la ART con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Hoja de Ruta Única creada por la Ley 1955 de 2019. ii) La necesidad de ajustar las dependencias misionales de la Entidad precisando sus funciones y denominaciones al nuevo modelo de operación de la Agencia. iii) La creación de la Oficina de Tecnologías de la Información al interior de la ART encargada del desarrollo y soporte para el manejo de la información a cargo de la Entidad y al mismo tiempo para cumplir las directrices del Estado en materia de tecnología. iv) La creación de la Subdirección de Gestión de la Información encargada de administrar y procesar la información requerida con el fin de implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. v) La seguridad jurídica requerida para incluir en un solo cuerpo las modificaciones realizadas a la estructura de la Agencia.

Que mediante Resolución 000893 de 2017 se adoptó el Modelo de Operación por Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio y el Mapa de Procesos versión 1 de la Entidad.

Que en concordancia con los lineamientos de la Política Institucional de Gestión de Calidad adoptados por el Consejo Directivo el 14 de marzo de 2017, la adopción del Modelo de Operación por Procesos, se realizará mediante acto administrativo.

Que teniendo en cuenta la modificación de la estructura de la Entidad, establecida por el Decreto 1223 de 2020, se hace necesario actualizar el Modelo de Operación por Procesos, adoptado por la Resolución 000893 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 de 2020 Hoja N0._

Continuación de la Resolución, "Por la cual se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART y se deroga la Resolución 000893 de 2017"

RESUELVE

Artículo 1. Modelo de Operación por Procesos. Actualizar el Modelo de Operación por Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, adoptado con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, objetivos institucionales y la generación de productos y servicios orientados a la satisfacción de las necesidades y requerimientos de sus grupos de valor.

Parágrafo. El Modelo de Operación por Procesos de la ART estará debidamente articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; y soportado en el Mapa de Procesos, en la cadena de valor y en la documentación controlada del mismo.

Artículo 2. Mapa de Procesos. El Mapa de Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio, estará conformado por los siguientes procesos de acuerdo con su naturaleza y propósito dentro de la estructura organizacional:

Tipo de Proceso	Procesos
Estratégicos	Prospectiva
	Gestión del Talento Humano
	Tecnologías de la Información
	Comunicación Estratégica

Tipo de Proceso	Procesos
Misionales	Gestión para el Territorio
	Estructuración y Ejecución de Proyectos
	Fortalecimiento de Capacidades

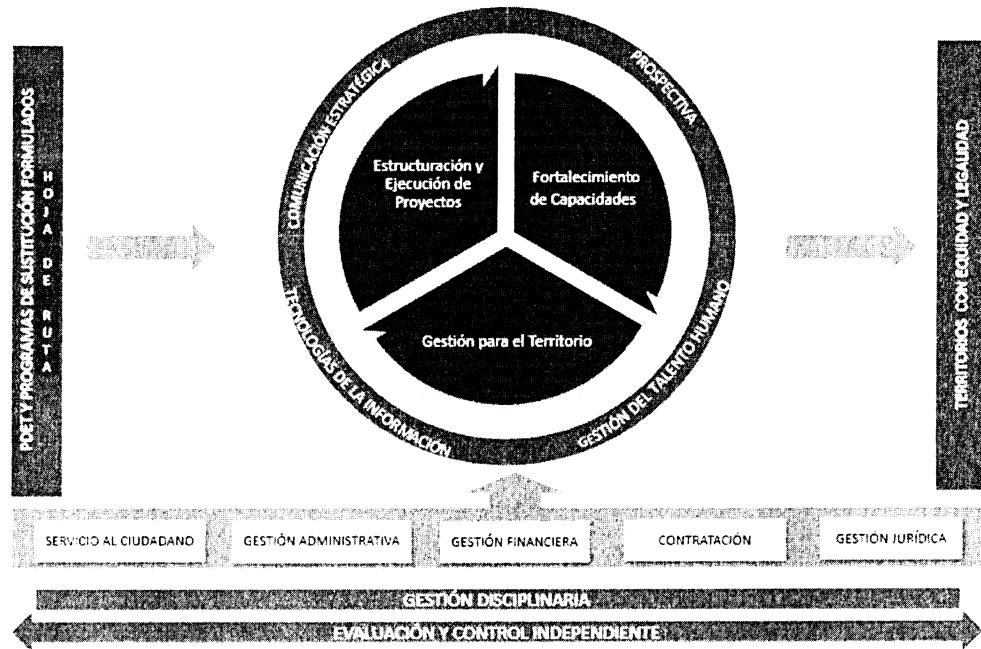
Tipo de Proceso	Procesos
Apoyo	Servicio al ciudadano
	Gestión Administrativa
	Gestión Financiera
	Contratación
	Gestión Jurídica

Tipo de Proceso	Procesos
Evaluación y Control	Gestión Disciplinaria
	Evaluación y Control Independiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 de 2020 Hoja N0._

Continuación de la Resolución, "Por la cual se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART y se deroga la Resolución 000893 de 2017"

Parágrafo. Esquema del Mapa de Procesos. La operación de la entidad para satisfacer las necesidades de los grupos de valor se representa en el siguiente esquema:



Artículo 3. Cadena de valor. La gestión por procesos de la entidad se encuentra fundamentada en las actividades desarrolladas por los procesos misionales para la generación de los productos y servicios orientados a la satisfacción de necesidades y requerimientos de sus grupos de valor.

Artículo 4. Documentación soporte de la operación por procesos. Forman parte de la documentación soporte las caracterizaciones de los procesos, procedimientos, manuales, guías, protocolos, instructivos, lineamientos, formatos y registros necesarios para la gestión de la entidad; los cuales serán generados y controlados atendiendo los lineamientos definidos por la Oficina de Planeación.

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina de Planeación definirá el plan de trabajo para la actualización de la documentación de los procesos contemplados en el nuevo Modelo de Operación por Procesos.

Parágrafo 2. Los documentos aprobados y en uso de cada uno de los procesos para el desarrollo de la gestión de la Entidad, serán los que se encuentren publicados en el repositorio de información SIGART.

Artículo 5. Liderazgo y responsabilidades de los líderes de procesos: Los líderes de procesos son los responsables de orientar desde la fase de planeación hasta la evaluación, el mejoramiento continuo de los procesos asignados; y adicionalmente, tienen las siguientes responsabilidades:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 de 2020 Hoja N0._

Continuación de la Resolución, "Por la cual se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART y se deroga la Resolución 000893 de 2017"

- Proponer y aprobar ajustes al diseño de los procesos y procedimientos, con el fin de lograr las metas y objetivos de operación de los mismos.
- Gestionar (diseñar, modificar, eliminar, aprobar, divulgar e implementar) la documentación de los procesos asignados, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Oficina de Planeación.
- Realizar seguimiento y monitoreo sobre la operación de los procesos para identificar acciones de mejora.
- Promover la apropiación del Sistema Integrado de Gestión de los procesos a su cargo.
- Socializar y/o publicar los documentos controlados en otros medios diferentes al repositorio interno – SIGART.

Artículo 6. Procedencia de la actualización del Modelo de Operación por Procesos.

La actualización del Modelo de Operación por Procesos se realizará en concordancia con los resultados de las actividades de revisión estratégica, procesos de evaluación, cambios normativos, modificación de estructura, o cambios similares que incidan o afecten la operación de la entidad.

Artículo 7. Aplicación. Los procesos de que trata la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Agencia de Renovación del Territorio.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 000893 de 2017 y las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS

Director General

Aprobó: Andrea Paola Fernández Guarín, Jefe Oficina de Planeación
Revisó: Marcela Castro Macías, Secretaria General
Proyectó: David Jesús Morales Pérez, Jefe Oficina Jurídica
Mary Luz Arango, Contratista Oficina de Planeación
María Cristina Ortega Vega – Gestor Oficina Jurídica